

44841  
DECRETO N°

TEMUCO,  
22 NOV 2013  
VISTOS:

la Feria Libre de Av. Pinto.

Fomento Productivo.

N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de
- 2- Documentación recibida por el Programa
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO**

1.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, en el Art. N°43, letra J; "Mantener cerrado el puesto o local por más de 10 días sin autorización." "El Alcalde siempre estará facultado para poner término a los permisos cuando la estime conveniente, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO**


1.- Cadúquese permiso municipal a las personas indicadas y anúlese los pagos desde el mes de diciembre 2013, los cuales no realizan actividad económica en su local de trabajo.

Nombre completo	Rut	Dirección	Giro	N° Rol
Paola Alejandra Rivas Ortiz			4089690	355-1658
Soledad del Carmen Troncoso Torres			4069958	355-1666

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la dirección de administración y finanza, procederá a caducar y a eliminar a los contribuyentes antes señalados.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR JURIDICO**

GMD/PRR/ADH/dsa.-  
 Cc/Dideco (Adm. Feria Pinto)  
 Departamento de Rentas y Patentes  
 Tesorería  
 Interesado  
 Of Partes

665636